

República de Colombia



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO NÚMERO 0438 DE

27 ABR 2026

"Por medio del cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en particular las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.1 y 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 1991 del 10 de octubre de 2022, se nombró a la doctora **ADRIANA MARÍA MEJÍA AGUADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.862.756 de Cali, en el empleo denominado Gerente General, Código 0015, Grado 23 de Artesanías de Colombia.

Que mediante comunicación del 20 de abril de 2026, la doctora **ADRIANA MARÍA MEJÍA AGUADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.862.756 de Cali, presentó carta de renuncia al empleo denominado Gerente General, Código 0015, Grado 23 de Artesanías de Colombia.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Aceptación de renuncia. Aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por la doctora **ADRIANA MARÍA MEJÍA AGUADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.862.756 de Cali, al empleo denominado Gerente General, Código 0015, Grado 23 de Artesanías de Colombia.

Continuación del Decreto "Por medio del cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo"

Artículo 2°. Encargo. Encargar a partir de la fecha, a la doctora **MARCELA CRISTINA CUÉLLAR SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.080.510 de Bogotá, quien desempeña el empleo denominado Subgerente de Promoción y Generación de Oportunidades Comerciales, Código 0040, Grado 21 de Artesanías de Colombia, en el empleo denominado Gerente General, Código 0015, Grado 23 de Artesanías de Colombia, sin perjuicio del ejercicio de las demás que tiene asignadas en su empleo actual.

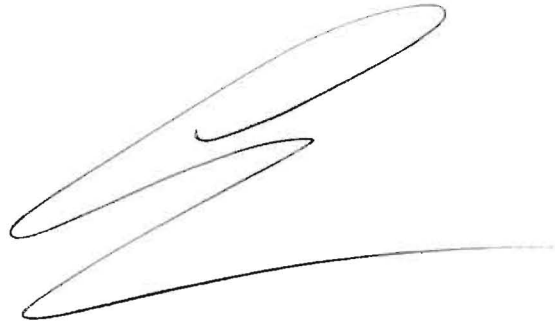
Artículo 3°. Comunicación. Comunicar el presente decreto a través de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, Físicos y Documental de la Subgerencia Administrativa y Financiera de Artesanías de Colombia a las doctoras **ADRIANA MARÍA MEJÍA AGUADO** y **MARCELA CRISTINA CUÉLLAR SÁNCHEZ**.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los

27 ABR 2026



LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO



DIANA MARCELA MORALES ROJAS